



MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
AUDITORÍA INTERNA

INFORME  
INF-AI-04-2019

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

30 DE ABRIL DE 2019

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen del estudio

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2019, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República establece las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Capítulo II punto 206, inciso 01., lo siguiente relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

*“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”*

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

*“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”*

### 1.2 Objetivo y alcance

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2018, por medio de informes y advertencias generados principalmente por estudios efectuados.

## 2. METODOLOGÍA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

1. Solicitud de información a la coordinadora del seguimiento a nivel institucional, que recae en la figura de la Vicealcaldesa, sobre el estatus de cumplimiento de cada una de las recomendaciones comunicadas en los informes de Auditoría Interna.

2. Coordinación con las Direcciones de cada área de la Municipalidad, la solicitud de información sobre el estatus de cumplimiento de cada una de las recomendaciones comunicadas en los informes de Auditoría Interna.
3. Solicitud a cada una de las áreas o unidades relacionadas información respaldo de las acciones realizadas por medio de consultas.
4. Análisis de la información proporcionada por la Administración.
5. Ejecución de pruebas y verificación correspondiente, para establecer el estado real de las recomendaciones.
6. Visitas a los lugares específicos donde se tenía una gestión pendiente, entre otras.
7. Elaboración de la matriz de seguimiento de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, no atendida o en proceso de atención.

### **3. CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN**

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son; Código Municipal, Ley General de Control Interno No. 8292, Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015), Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén y Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, así como todo aquel marco normativo relacionado con las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

No se presentaron situaciones que limitaran el trabajo de esta Auditoría.

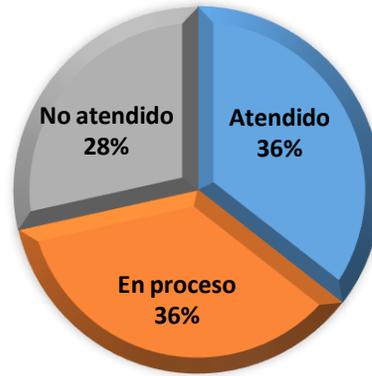
### **5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

Mediante el estudio realizado sobre el seguimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2018, el resultado es el siguiente:

- Estado general de recomendaciones al 2018:

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2018, se dio seguimiento a 242 hallazgos de informes de Auditoría Interna pendientes de implementar desde el año 2009 al 2018, determinándose que el estatus a la fecha de este informe es el siguiente:

**GRÁFICO NO.1**  
**ESTADO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA**  
**DEL 2009 AL 2018**

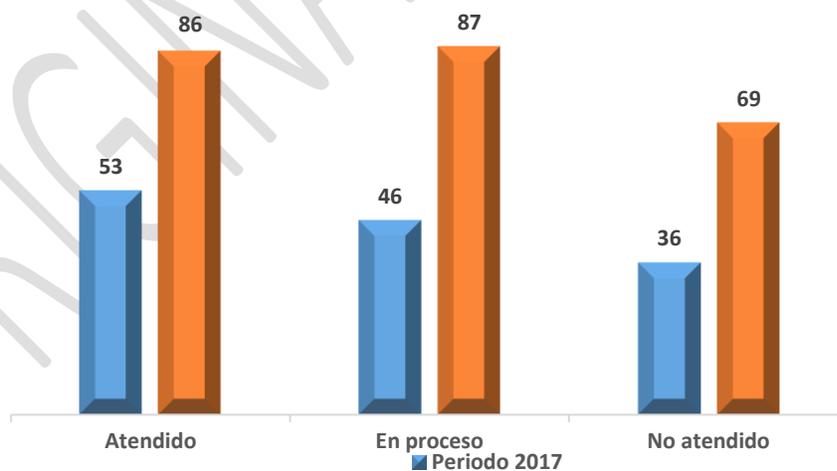


Fuente: Tomado de matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

- Estado de recomendaciones a periodos anteriores al 2018 vs periodo 2018:

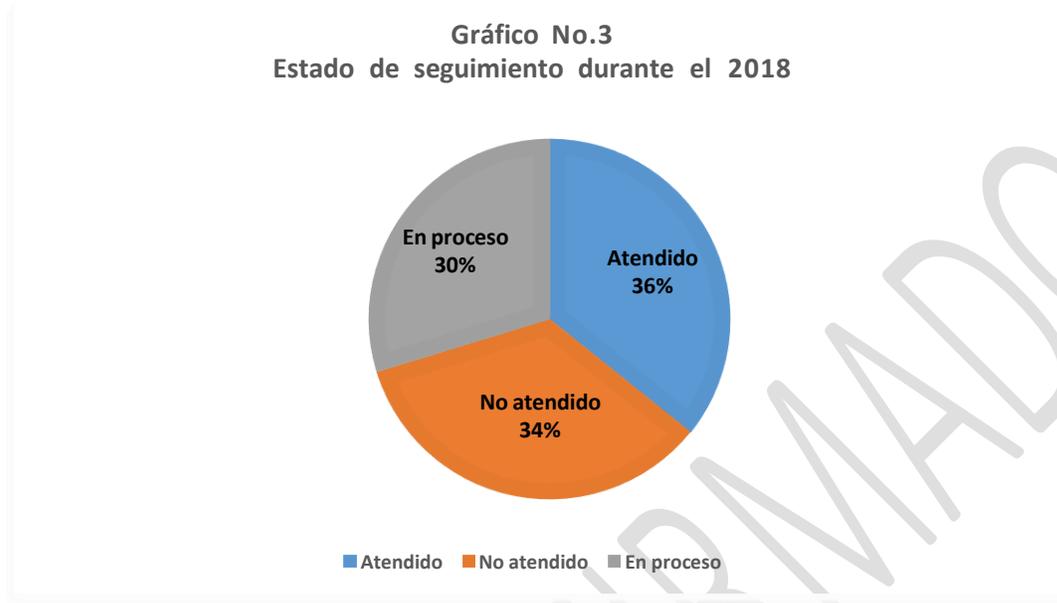
Se presenta comparativo del seguimiento realizado por esta Auditoría a periodos anteriores al 2018 vs periodo 2018, así:

**Gráfico No.2**  
**Comparativo de periodos anteriores vs periodo 2018**



Fuente: Tomado de matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Es importante indicar que entre el 2015, 2016, 2017 y 2018, la Auditoría Interna emitió 232 recomendaciones. Mostrándose de la siguiente forma la gestión durante el 2018; así:



Fuente: Tomado de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Adicionalmente, se determinó que de las recomendaciones en proceso o no atendidas, se concentra el 64% de ellas, del 2015 al 2018 (156 recomendaciones), relacionadas principalmente con la Alcaldía, Unidad de Bienes y Servicios, aspectos referentes a recursos humanos, el control de activos, entre otros, se detalla:

**Cuadro No.1**  
**Desglose de recomendaciones en proceso o no atendidas por año**

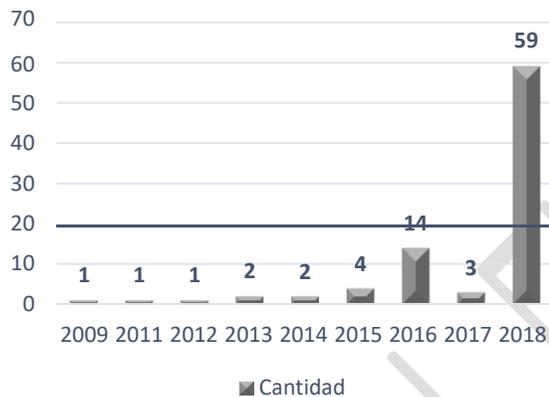
Año	Cantidad	Peso relativo
2009	1	1%
2011	1	1%
2012	1	1%
2013	1	1%
2014	1	1%
2015	6	4%
2016	19	12%
2017	3	2%
2018	121	79%
	156	100%

Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

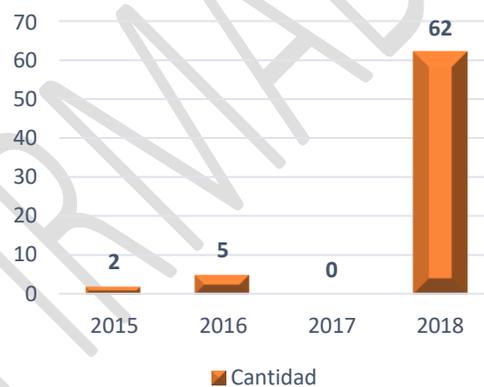
- Estado de recomendaciones al 31 de diciembre del 2018:

Se presenta las recomendaciones de la Auditoría Interna, de acuerdo con su estado de cumplimiento desde el 2009 al 2018; así:

**Gráfico No.4**  
Estado en proceso de recomendaciones de Auditoría Interna por año



**Gráfico No.5**  
Estado No atendidas de recomendaciones de Auditoría Interna por año



Fuente: Tomado de matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

- Estado de recomendaciones por área o por unidad:

Con respecto a la distribución de las recomendaciones por área de gestión o unidad, se determinó que la mayor parte de ellas se concentran en la Alcaldía y las unidades de Contabilidad, Recursos Humanos, Presupuesto, Bienes y Servicios, Acueducto y Policía Municipal, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2			
Estado de recomendaciones por área o unidad al 31 de diciembre de 2018			
1	Área-Dirección -Unidad	Cantidad	Peso relativo
	Alcaldía	95	39%
	Unidad de Contabilidad	44	18%
	Unidad de Informática	37	15%
	Unidad de Recursos Humanos	19	8%
	Unidad de Presupuesto	10	4%
	Unidad de Bienes y Servicios	5	2%
	Unidad de Acueducto	4	2%
	Unidad de Policía Municipal	4	2%
	Unidad de Gestión de Cobros / Unidad de Informática	4	2%
	Unidad de Gestión de Cobros	4	2%
	Unidad Tributaria	3	1%
	Unidad de Tesorería	2	1%
	Varias unidades (1)	11	4%
		242	100%

(1) Corresponde a la sumatoria de las unidades que tenían una recomendación asignada.

Fuente: Tomado de matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

- Estado de recomendaciones Atendidas:

Con respecto a la distribución de las recomendaciones atendidas de acuerdo con el área o unidad, se determinó que la mayor parte se concentran principalmente en cuatro de ellas, Alcaldía, Unidad de Contabilidad, Recursos Humanos, Presupuesto, Informática y la Policía Municipal, así:

Cuadro No.3		
Recomendaciones Atendidas durante el 2018		
	Cantidad	Peso relativo
Alcaldía	38	44%
Unidad de Contabilidad	19	22%
Unidad de Recursos Humanos	6	7%
Unidad de Presupuesto	6	7%
Unidad de Informática	5	6%
Unidad de Policía Municipal	4	5%
Unidad de Bienes y Servicios	3	3%
Varias unidades (1)	5	6%
	86	100%

(1) Corresponde a la sumatoria de las unidades que tenían una recomendación asignada.

Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

- Estado de recomendaciones No Atendidas:

Con respecto a las recomendaciones no atendidas, de acuerdo con el área de gestión, se determinó que las mismas se encuentran distribuidas de la siguiente manera, así:

Cuadro No.4 Recomendaciones No atendidas durante el 2018		
	Cantidad	Peso relativo
Alcaldía	24	35%
Unidad de Informática	19	28%
Unidad de Contabilidad	13	19%
Unidad de Recursos Humanos	7	10%
Unidad de Presupuesto	4	6%
Unidad de Gestión de Cobros	1	1%
Dirección Área Administrativa Financiera	1	1%
	69	100%

Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

- Estado de recomendaciones en proceso:

Con respecto a las recomendaciones en proceso, de acuerdo con el área de gestión, se determinó que las mismas se encuentran distribuidas de la siguiente manera, así:

Cuadro No.5 Recomendaciones En proceso durante el 2018		
	Cantidad	Peso relativo
Alcaldía	33	38%
Unidad de Informática	13	15%
Unidad de Contabilidad	12	14%
Unidad de Recursos Humanos	6	7%
Unidad de Informática / Unidad de Gestión de Cobros	4	5%
Unidad de Acueducto	3	3%
Unidad Tributaria	3	3%
Unidad de Bienes y Servicios	2	2%
Unidad de Tesorería	2	2%
Unidad de Gestión de Cobros	2	2%
Varias unidades (1)	7	9%
	87	100%

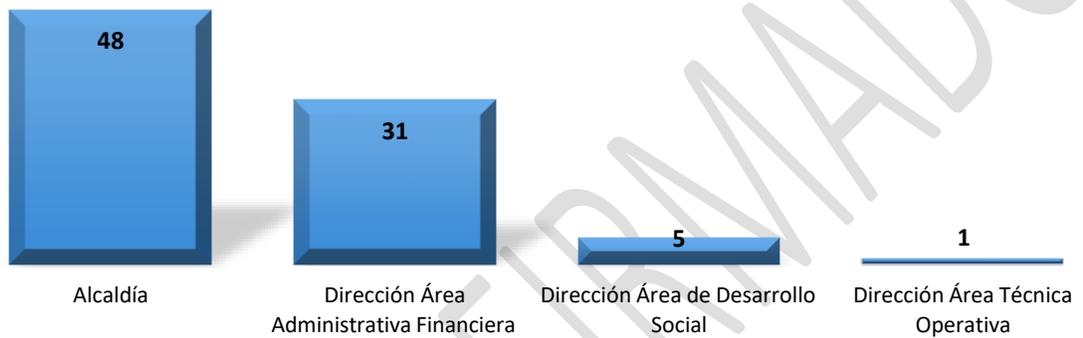
(1) Corresponde a la sumatoria de las unidades que tenían una recomendación asignada.

Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

- Estado de recomendaciones por Alcaldía y Direcciones de la Municipalidad:

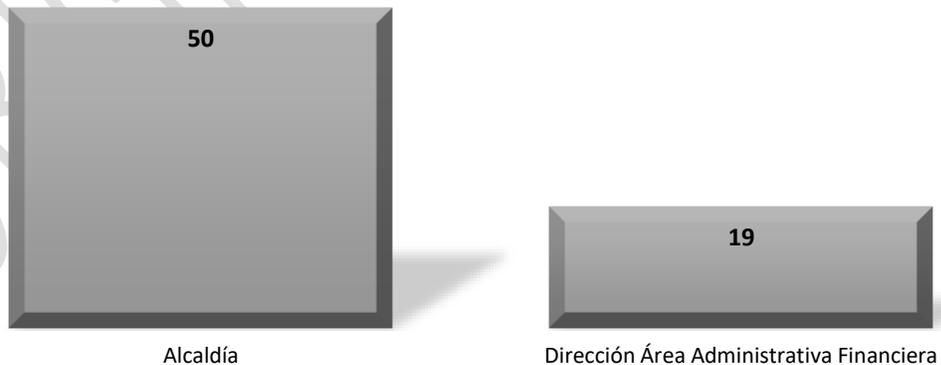
La distribución de las recomendaciones por Alcaldía y Dirección de la Municipalidad se detalla de la siguiente manera:

**Gráfico No.6**  
**Recomendaciones Atendidas por Alcaldía y Dirección durante el 2018**



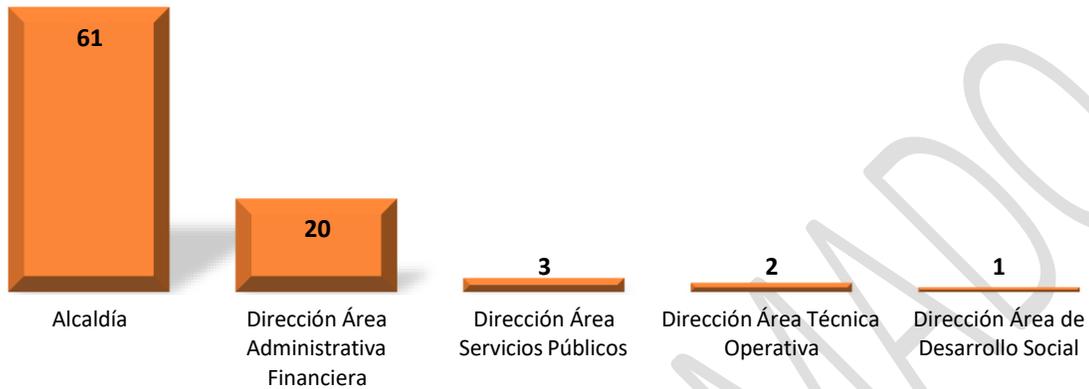
Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

**Gráfico No.7**  
**Recomendaciones No atendidas por Alcaldía y Dirección durante el 2018**



Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

### Gráfico No.8 Recomendaciones En proceso por Alcaldía y Dirección durante el 2018



Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

INF-AI-05-2009	16/10/2009	Estudio sobre la Gestión de Recursos Humanos.
INF-AI-04-2011	25/05/2011	Estudio sobre el control de activos fijos con énfasis en mobiliario y equipo de oficina.
INF-AI-06-2011	21/09/2011	Implementación de las Normas para la gestión y control de las tecnologías de información.
INF-AI-08-2011	18/11/2011	Estudio sobre obras privadas realizadas en áreas públicas en Residencial Belén y en el sector de Cariari.
INF-AI-06-2012	19/12/2012	Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).
INF-AI-04-2013	29/10/2013	Estudio sobre la Planificación institucional.
INF-AI-05-2013	05/12/2013	Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.
INF-AI-01-2014	11/02/2014	Estudio sobre desembolsos por medio de cheques y Transferencias.
INF-AI-04-2014	19/06/2014	Proceso Recaudación Ingresos Municipales.

## 6. RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones, se determinó lo siguiente:

1. Seguimiento oportuno y permanente

1.1 De acuerdo con la revisión, se determinó que la atención de las recomendaciones que genera la Auditoría Interna a la Administración no es constante ni oportuno; tal afirmación se demuestra a través de los tiempos de respuesta de las 82 recomendaciones emitidas en años anteriores y las 160 emitidas en el 2018.

Asimismo, a la fecha de este seguimiento existen nueve recomendaciones que todavía están sin atender; una emitida en el 2009 y cuatro en el 2011, con una antigüedad hasta de 10 años, tal como se detalla:

Año	Cantidad	Peso relativo
2009	1	0.5%
2011	4	2%
2012	1	0.5%
2013	2	1%
2014	2	1%
2015	7	3%
2016	39	16%
2017	26	10%
2018	160	66%
	242	100%

Fuente: Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

La Ley General de Control Interno, No.8292 en el artículo 12, inciso b) y c) y artículo 17, inciso d), las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; indica lo siguiente:

*“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” Lo subrayado es nuestro.*

Adicionalmente,

*“Artículo 17.—Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.*

*En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes: (...)*

*d) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.” Lo subrayado es nuestro.*

Además, en la Ley General de Control Interno, No.8292 en el artículo 10 indica las responsabilidades por el sistema de Control Interno del jerarca y de los titulares subordinados; así:

*“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

Referente a lo anterior, la Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica:

*“...la responsabilidad por el sistema de control interno es del jerarca y de los titulares subordinados —entendiendo como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución, sea unipersonal o colegiado, y como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones—, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

Asimismo, la Contraloría General de la República en ese mismo oficio, señala que las recomendaciones de la auditoría persiguen introducir mejoras al sistema de control interno, en ese sentido es razonable señalar que entre menor sea el tiempo que transcurra del momento en que se emite la recomendación a aquel en el que se implementa, menor será la dilación que permitirá a la Administración disfrutar de una mejor calidad del sistema de control interno producto de las mejoras que se incorporen.

Además, en el Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén en el artículo 15, define las responsabilidades en el tema de Control Interno, se detalla:

*“Artículo 15.—Responsables.*

*... Alcaldía Municipal: Es el Rector y Administrador general en materia de Control Interno, de acuerdo con las responsabilidades que le corresponden por Ley, se constituye en el Jefe y Coordinador del Sistema de Control Interno y será responsable de:*

- a) Velar por el cumplimiento y aplicación de este reglamento, de la Ley de Control Interno en la Institución 8292 y la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios 9158. (...)*
- h) Realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento de todo el Sistema de Control Interno, de conformidad a la Ley General de Control Interno.”*

Se considera oportuno indicar lo concerniente a las eventuales responsabilidades administrativas en que pueden incurrir el jerarca y los titulares subordinados ante el incumplimiento de los deberes consignados en la Ley General de Control Interno, en su artículo No.39 que dice:

*“Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la*

auditoría interna, establecidas en esta Ley..." Lo subrayado es nuestro.

Adicionalmente, el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, hace referencia al Incumplimiento de deberes; así:

*"Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."*

Por lo anterior, reiteramos la conveniencia de que la Administración desarrolle mecanismos o planes de acción, con el fin de tomar las medidas correctivas de manera efectiva y oportuna, ante cualquier debilidad del control interno de la Municipalidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos relacionados.

- 1.2 Adicionalmente, es recomendable, que se considere en el Plan Anual Operativo de cada Área y Unidad de trabajo como actividad, el cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
- 1.3 Siguiendo el mismo orden de ideas, también establecer cronogramas para la atención de cada una de las recomendaciones de esta Auditoría, el cual se constituya a su vez en una herramienta indispensable para un adecuado seguimiento y eventual establecimiento de responsabilidades.
- 1.4 A la vez, definir herramientas automatizadas a nivel institucional de seguimiento de recomendaciones, que facilite el control y permita realizar la supervisión continua de la ejecución de las tareas incluidas en el cronograma de acciones definido por la Administración, con el fin de asegurar su ejecución de acuerdo con lo previsto.
- 1.5 Así las cosas, la Administración debe fortalecer la cultura de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno.
- 1.6 Es importante tener presente, la responsabilidad que le compete a la Administración, de velar porque se continúen cumpliendo, las acciones dispuestas orientadas a corregir o evitar que se repitan, los hechos o situaciones que originaron las citadas recomendaciones de esta Auditoría.

## **7. CONCLUSIONES**

Del presente estudio de seguimiento, se concluye que la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2018 fue de un 36% del total de ellas, que en comparación con el año anterior se disminuyó en 5% (41% en el 2017).

Durante el periodo 2018, hay unidades que presentan una mejor gestión en la atención de recomendaciones como la Alcaldía, Unidad de Contabilidad, Recursos Humanos, Presupuesto, Informática, Bienes y Servicios y la Policía Municipal, las cuales representan un 94% del todas de ellas.

Al mismo tiempo, entre las unidades que la gestión ha sido débil respecto a la atención de las recomendaciones son las que se encuentran principalmente en la Alcaldía, Unidad de Informática, Contabilidad, Recursos Humanos, Gestión de Cobros y la Unidad de Presupuesto (87% pendientes del total).

La gestión de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna por parte de la Administración continúa siendo poco efectiva y oportuna, lo cual se evidencia al existir todavía 35 observaciones sin atender o en proceso con una antigüedad hasta de 10 años.

Es importante indicar que el avance de la atención durante el periodo 2018, fueron atendidas 33 de ellas (3 en el 2017), lo cual es una mejoría en la atención de las recomendaciones.

La Administración a la fecha carece de políticas y procedimientos formales relacionados con el seguimiento y atención de las recomendaciones de Auditoría Interna a nivel institucional, excepto por la establecida por la Dirección Técnica Operativa, que le permitan que éste sea oportuno, permanente y efectivo, que logre la atención de las mismas en tiempo y forma.

La gestión directa por parte de la Alcaldía sobre cada una de las unidades o área de trabajo, no ha sido efectiva y constante, para la implementación de las recomendaciones, lo que va en contra del mandato legal relacionado con los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control.

Se concluye además, que a nivel institucional falta fortalecer la cultura del control en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría, ya que con éstas se busca mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad.

Requerimos que en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO G.  
AUDITORA INTERNA

Copias: Concejo Municipal  
Vicealcaldesa  
Dirección Área Administrativa Financiera  
Dirección Área Desarrollo Social  
Dirección Área Técnica Operativa  
Dirección Área Servicios Públicos  
Archivo

ORIGINAL FIRMADO

ANEXOS

INFORMES Y ADVERTENCIAS CON RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

No.	Informe No.	Fecha de emisión	Nombre del Informe	No. Página
1	INF-AI-05-2009	16/10/2009	Estudio sobre la Gestión de Recursos Humanos.	
2	INF-AI-04-2011	25/05/2011	Estudio sobre el control de activos fijos con énfasis en mobiliario y equipo de oficina.	
3	INF-AI-06-2011	21/09/2011	Implementación de las Normas para la gestión y control de las tecnologías de información.	
4	INF-AI-08-2011	18/11/2011	Estudio sobre obras privadas realizadas en áreas públicas en Residencial Belén y en el sector de Cariari.	
5	INF-AI-06-2012	19/12/2012	Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).	
6	INF-AI-04-2013	29/10/2013	Estudio sobre la Planificación institucional.	
7	INF-AI-05-2013	05/12/2013	Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.	
8	INF-AI-01-2014	11/02/2014	Estudio sobre desembolsos por medio de cheques y Transferencias.	
9	INF-AI-04-2014	19/06/2014	Proceso Recaudación Ingresos Municipales.	
10	INF-AI-01-2015	01/03/2015	Estudio Sobre Tres Licitaciones Abreviadas de la Unidad del Acueducto.	
11	AAI-01-2015	25/05/2015	Algunos aspectos de la gestión de Recursos Humanos.	
12	AAI-01-2016	07/06/2016	Pago de Salarios e Incentivo de Carrera Policial.	
13	AAI-02-2016	08/06/2016	Láminas de Fibrocemento Custodiadas en la Bodega Municipal.	
14	AAI-03-2016	16/06/2016	Comisión de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	
15	AAI-04-2016	11/07/2016	Obras en La Finca conocida como Los Sánchez.	
16	AAI-08-2016	02/12/2016	Gestión de la Policía Municipal de Belén.	

No.	Informe No.	Fecha de emisión	Nombre del Informe	No. Página
17	AAI-09-2016	27/12/2016	Manual de Políticas y Procedimientos Financiero-Contable.	
18	INF-AI-01-2016	24/10/2016	Estudio sobre Sección / Unidad Canina de la Policía Municipal de Belén	
19	INF-AI-02-2017	02/06/2017	Seguimiento Recomendaciones al 31 de diciembre del 2016.	
20	INF-AI-05-2017	22/09/2017	Estudio sobre el proceso de Reestructuración.	
21	AAI-04-2017	21/11/2017	Auditoría sobre Seguridad Informática de la Municipalidad (Informe de Vulnerabilidades Internas y Externas realizada por Deloitte).	
22	AAI-01-2018	19/01/2018	Construcción de baños en Parque la Veranera	
23	OAI-65-2017	07/06/2017	Seguimiento de Recomendaciones del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) Al 31 de diciembre del 2016.	
24	AAI-02-2018	16/04/2018	Contratación de Servicios de Consultoría para Rediseño de Anteproyecto y Planos de Edificio de la Municipalidad de Belén	
25	AAI-03-2018	25/06/2018	Seguimiento de Recomendaciones del Informe parcial INF-AI-05-2017 "Proceso de Reestructuración".	
26	AAI-01-2017	01/02/2017	Construcción aceras por la Municipalidad.	
27	AAI-05-2018	28/09/2018	Expediente administrativo planos de construcción edificio municipal.	
28	Auditoría Externa	08/08/2018	Carta de gerencia.	
29	AAI-06-2018	12/10/2018	Finalización de la Auditoria de Tecnología de Información (T.I.).	
30	AAI-07-2018	29/10/2018	Seguimiento a la Implementación del Sistema Integral de Gestión Municipal, Modulo de Auditoría.	
31	AAI-08-2018	19/11/2018	Contratación de funcionarios por servicios especiales para rediseño de anteproyecto y planos de edificio de la Municipalidad de Belén.	
32	AAI-09-2018	16/11/2018	Comisión Técnica de Informática.	
33	INF-AI-02-2018	29/06/2018	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoria Interna al 31 de diciembre del 2017.	

No.	Informe No.	Fecha de emisión	Nombre del Informe	No. Página
34	INF-AI-03-2018	22/05/2018	Estudio sobre la Implementación del Sistema Integral de Gestión Municipal, Municipalidad de Belén (Primera Parte).	
35	INF-AI-04-2018	26/10/2018	Estudio sobre la Implementación del Sistema Integral de Gestión Municipal, Municipalidad de Belén (Segunda Parte)	
36	INF-AI-05-2018	23/11/2018	Estudio sobre el Proyecto de Vivienda San Martín (Quebrada Seca), Adeprovidar.	
37	Auditoría Externa	08/08/2018	Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2016.	
38	Auditoría Externa	08/08/2018	Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre del 2016.	